

Presentación

El saber de la historia del Derecho Constitucional y del Derecho Electoral Mexicano resulta, para todos los interesados en el tema, una necesidad ineludible puesto que la historia es un factor cultural de unidad, indispensable en la consolidación de las nacionalidades, según nos dice Luis Villoro en su ensayo "El sentido de la historia"¹.

Así como la historia política con base documental tiene sus inicios en los historiadores renacentistas italianos y la historia de México nace a partir de la Conquista, nuestro Derecho Constitucional Mexicano halla su raíz primigenia en la Constitución Liberal de Cádiz de 1812, de tal manera que si bien es cierto que la primera ley electoral propiamente mexicana la tenemos en la Constitución de Apatzingán, su antecedente directo y, en realidad, fuente de nuestras normas comiciales, es la Constitución de Cádiz.

De ahí el entusiasmo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para hacer esta coedición facsimilar de la Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812.

El ejemplar que ahora se reproduce en tamaño media carta, corresponde a una edición reimpressa en la Imprenta Nacional de Madrid en el año de 1820 y contiene una nota, a manera de presentación, firmada por Antonio Ignacio de Cortabarría, "*Gefe político de esta Capital y su Provincia*" -según se lee en la nota- fechada el 6 de octubre de 1812. Editada en papel de lino y algodón, sin ilustraciones ni marca de fuego, se compone de 120 páginas y mide 9.50 cms. de ancho, 14.50 cms. de alto y 1.20 cms. de grosor, con encuadernación de piel sobre cartón.

Previo al facsímile, y a manera de un marco de referencia a su contenido, se presenta una narración sucinta del contexto histórico de la *Constitución*, cuya lectura se pretende agilizar agregando las fuentes bibliográficas al final de la reseña.

¹ Véase Pereyra Carlos, Villoro Luis y otros. Historia ¿Para qué? Siglo veintiuno editores. 18ª edición. México, 2000. págs. 35 a 52.

En fin, no se trata sólo de coeditar un texto antiguo representativo de nuestra historia constitucional, lo cual ya es valioso en sí mismo, sino de contribuir a que los estudiosos del Derecho Constitucional y de la justicia electoral cuenten con una fuente histórica de primera mano que los estimule en la reflexión de nuestra construcción democrática.

Si se logra este objetivo, podremos sentirnos satisfechos.

Magdo. J.Fernando Ojesto M. Porcayo.

Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Magda. Ma. de los Ángeles Llanderal Z.

Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán